

DCHONU No. 44/24

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con ocasión de remitir la nota adjunta, relativa a la comunicación AL COL 11/2023, suscrita por varios Procedimientos Especiales.

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina del Alto Comisionado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 22 de enero de 2024

A la Honorable
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS**
Ginebra



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GAPDH-24-003239

Bogotá D.C., 23 de enero de 2024

Honorable Jefe de Subdivisión de los Procedimientos Especiales:

Tengo el honor de dirigirme a la Honorable Jefe de Subdivisión de los Procedimientos Especiales en nombre del Estado de Colombia con ocasión de hacer referencia a su amable Nota AL COL 11/2023 del 22 de noviembre de 2023, relativa a la comunicación conjunta enviada por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, mediante el cual señala, *inter alia*, lo siguiente:

“[...] En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de Su Excelencia la información que hemos recibido en relación con presunto ataque armado contra dos acompañantes internacionales de la organización Internacional Action for Peace (IAP),

A la Honorable Señora
BEATRIZ BALBIN
Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
Ginebra, Suiza



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

la Sra. Berta Altozano y el Sr. Guillem Barril, y el defensor de derechos humanos e integrante de la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS), el Sr. José Guillermo Larios, en el distrito de Barrancabermeja [...]”¹

En atención a lo solicitado en la precitada Nota, el Estado colombiano se permite presentar información reportada por la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

Al efecto, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, en atención al asunto planteado en los numerales 1 y 2 de su amable Nota de 22 de noviembre, presentó la siguiente información²:

“[...]Al respecto Grupo de Trabajo Nacional sobre Amenazas-GTNA adscrito a la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, brinda respuesta frente a los dos primeros interrogantes de competencia de entidad, de la siguiente manera:

- 1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones expuestas anteriormente.**
- 2. Sírvase proporcionar información detallada sobre cualquier investigación que se haya iniciado o llevado a cabo en relación con el atentado en contra de la Sra. Altozano, el Sr. Barril y el Sr. Larios y los resultados alcanzados. Igualmente, sírvase informar sobre las medidas adoptadas para garantizar una plena asunción de responsabilidades por los hechos presuntamente acontecidos que**

¹ Información tomada de Nota AL COL 11/2023 del 22 de noviembre de 2023.

² Información suministrada por la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación mediante el Oficio No.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

derive, en su caso, en la condena de los culpables, así como para asegurar la no repetición de estos hechos.

El Grupo de Trabajo informa que por los hechos ocurridos el 11 de abril de 2023, en la vereda Pénjamo del corregimiento El Llanito, zona rural del municipio de Barrancabermeja, se creó la noticia criminal de conocimiento de Fiscalía adscrita a la Dirección Seccional Magdalena Medio. Asimismo, en atención a la calidad de las víctimas, como miembros de las mencionadas organizaciones, se dispuso que el GTNA apoyaría este caso.

En relación con las actuaciones procesales, se informa que la Fiscalía radicó escrito de acusación por los hechos, correspondiéndole al Juzgado 4° Penal del Circuito de Barrancabermeja su conocimiento. Actualmente, se está a la espera de la fijación de fecha para la audiencia de formulación de acusación por los delitos de porte ilegal de armas e intimidación o manaza con arma de fuego, armas, elementos o dispositivos menos letales, armas de fuego hechizas y arma blanca en contra de dos personas. [...]"³

Aunado a lo anterior, la Defensoría del Pueblo, en virtud de sus atribuciones técnicas y legales, proporcionó información en respuesta a la consulta formulada, en los siguientes términos:

"[...]Al respecto, me permito indicar que, el 29 de noviembre, la Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucional y Legales, mediante Orfeo con

³ Informado por la Fiscalía General de la Nación mediante oficio con número de radicado No. 20231700094461 dl 6 de diciembre de 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

radicado nro. 20230040700395693 requirió a la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, y a la Defensoría Regional Magdalena Medio para que informaran si en sus Delegadas se ha hecho alguna solicitud o se ha adelantado algún trámite en favor de la señora Berta Altozano y el señor Guillem Barril de la organización Internacional Action for Peace (IAP), y, el señor José Guillermo Larios integrante de la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS).

En atención a lo solicitado, el 12 de diciembre, la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, mediante Orfeo con radicado nro. 20230030200413903, informó que una vez consultado el Sistema de Información Institucional Visión Web ATQ (1), se encontraron dos registros relacionados con el señor JOSÉ GUILLERMO LARIOS GÓMEZ; según la información aportada, se observa que presentaron denuncia sobre unos hechos relacionados con seguimientos, amenazas y abuso de autoridad. Uno de los registros se encuentra "cerrado" y uno está en "gestión", es decir que, en el marco de sus competencias, la Defensoría del Pueblo dio trámite de manera oportuna y agotó la gestión y trámite debido en cada una de ellas, excepto de la que, como se dijo, se encuentra en gestión.

Asimismo, comunicó que una vez consultado el Sistema de Información Institucional Visión Web ATQ (1), No se encontró registro alguno de la Sra. Berta Altozano y el Sr. Guillem Barril de la organización Internacional Action for Peace (IAP).

Expuso que, la acción defensorial comporta de manera integral acciones de prevención, como monitoreo, advertencia y seguimiento del riesgo de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al derecho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

internacional humanitario, que se realizan a través de la Delegada para la Prevención del Riesgo y Sistema de Alertas Tempranas - SAT, expresadas en los diferentes tipos de Alertas Tempranas, notas de seguimiento, Informes de Inminencia, entre otros documentos generados por el SAT, por lo cual se remite la Alerta Temprana No. 019-2023, elaborada para personas defensoras de derechos humanos durante 2023. Adicionalmente, se adjuntan dos (2) alertas tempranas para el municipio Barrancabermeja y un (1) informe de seguimiento en archivo PDF.

Igualmente, advirtió que las alertas tempranas para Barrancabermeja, evidencian el riesgo al que están expuestos los liderazgos de algunas organizaciones sociales, entre estas CREDHOS, razón por la que considera importante tenerlo en cuenta.

Es necesario mencionar que las alertas tempranas son documentos técnicos de naturaleza humanitaria en los que se advierte un riesgo y se formulan las recomendaciones a diferentes entidades para que se activen los dispositivos de respuesta que garanticen la protección de los derechos de la población civil. Así mismo, el informe de seguimiento es un documento técnico a través del cual la Defensoría del Pueblo hace un análisis y una evaluación sobre el efecto de las medidas implementadas por las instituciones frente a la mitigación del escenario de riesgo advertido en la alerta temprana.

Expresó que, frente a sus acciones participa como delegada de la Defensoría del Pueblo en el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas CERREM, en su ruta poblacional individual y en la ruta colectiva, espacios colegiados precedidos por el Ministerio del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Interior, dirigido en su secretaría técnica por la Unidad Nacional de Protección UNP y normado por el Decreto 4912 del 26 de diciembre de 2011, el cual fue compilado por el decreto 1066 del 26 de mayo de 2015 y el decreto 1139 del 21 de septiembre de 2021 en la ruta individual y los decretos 2078 del año 2017 y 660 del año 2018 para el desarrollo de la ruta colectiva.

En estos espacios la Defensoría del Pueblo actúa como Institución Nacional de Derechos Humanos, realiza recomendaciones en procura de la garantía de los derechos humanos en especial del derecho a la vida, la integridad personal y libertad. Su objeto principal es la valoración integral del riesgo, su validación según el estudio de nivel de riesgo, la recomendación de medidas de protección y seguridad materiales y medidas complementarias. [...]”⁴

Finalmente, el Estado se permite señalar que continuará cursando a la Honorable Jefe de Subdivisión de los Procedimientos Especiales la información que alleguen las entidades competentes.

Hago propicia la ocasión para renovar a la Honorable Jefa de Subdivisión de los procedimientos especiales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

CLAUDIA TERESA CÁCERES DOMÍNGUEZ
Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Ministerio de Relaciones Exteriores

⁴ Información reportada por la Defensoría del Pueblo mediante oficio con número de radicado 20230040705934521, del 19 de diciembre de 2023.